

PUEDA HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Trámites en línea

Puede realizar, **sin necesidad de firma electrónica**, los siguientes trámites:

- Pagos.
- Obtención de cartas de pago de recibos en periodo voluntario de recaudación.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- IBI. Solicitud de flexipago.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Mi carpeta ciudadana

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la **posibilidad de realizar diversos trámites y gestiones con firma electrónica**.

Domiciliación bancaria

Aprovéchese de las ventajas que supone la **Domiciliación Bancaria** para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

Ayudas y beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº 17
29003 Málaga

Horario de atención al público

Lunes a viernes: 8.30 - 14.00 h.

Jueves: de 17.00 - 19.00 h.*

*Excepción del 15/06 al 15/09 y del 24/12 al 6/01.

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 951 92 92 92

Fax 951 92 65 14

Web: gestrisam.malaga.eu

PUEDA INFORMARSE EN

málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu

CALENDARIO FISCAL 2017

Facilidades de pago



Tributos y plazos de ingreso

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I)

Plazo ingreso:
27 de febrero al 28 de abril.

IBI URBANOS Y RÚSTICOS (II)

1º Plazo ingreso:
5 de abril al 5 de junio (½).
2º Plazo ingreso:
1 de agosto al 5 de octubre (½).

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (III)

Plazo ingreso:
1 de agosto al 5 de octubre.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (III)

Plazo ingreso:
1 de agosto al 5 de octubre.

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (III)

Plazo ingreso:
1 de agosto al 5 de octubre.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS

Plazo ingreso:
1 de agosto al 5 de octubre.

TASA DE MERCADOS Y MERCADILLOS (IV)

1º Semestre ingreso:
1 de marzo al 30 de junio (½).
2º Semestre ingreso:
1 de septiembre al 20 de diciembre (½).

TASA DE QUIOSCOS (V)

1º Plazo ingreso:
2 de mayo al 5 de julio (½).
2º Plazo ingreso:
2 de octubre al 5 de diciembre (½).

Recibos domiciliados y fraccionamiento del pago

(I) Los recibos domiciliados del **IVTM** se cargarán el 5 de julio, excepto los de aquellos contribuyentes titulares de varios vehículos con una cuota acumulada igual o superior a 300 €, para los que el 5 de julio se cargará el 50% de la deuda y el 5 de octubre el 50% restante.

(II) Se podrá optar al pago de la cuantía anual de los recibos domiciliados del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS** en los siguientes plazos:

- **Dos plazos:** 5 de junio (½) y 5 de octubre (½).
- **Cuatro plazos:** 5 de junio (¼), 7 de agosto (¼), 5 de octubre (¼) y 5 de diciembre (¼).
- **Seis plazos:** 5 de junio, 5 de julio, 7 de agosto, 5 de octubre, 6 de noviembre y 5 de diciembre (cada uno por ⅓ de la cuantía anual).

(III) Los recibos domiciliados del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y TASA BASURA ACTIVIDADES ECONÓMICAS** se cargarán en dos plazos los días 5 de octubre (½) y 5 de diciembre (½).

(IV) Los recibos domiciliados de la **TASA DE MERCADOS Y MERCADILLOS** se cargarán en cuenta en cuatro plazos los días 31 de marzo (¼), 30 de junio (¼), 29 de septiembre (¼) y 20 de diciembre (¼).

(V) Los recibos domiciliados de la **TASA DE QUIOSCOS** se cargarán el último día de cada periodo de cobro, salvo que se solicite en dos cargos por periodo, en cuyo caso se harán los días 5 de junio (¼) y 5 de julio (¼) para los recibos del primer periodo y los días 6 de noviembre (¼) y 5 de diciembre (¼) para los del segundo.

Facilidades de pago

El Ayuntamiento de Málaga facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la ciudadanía malagueña:

Fraccionamientos y aplazamientos

Se puede solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de las deudas tributarias correspondiente a liquidaciones y expedientes sancionadores de multas de tráfico que se encuentren en periodo voluntario de pago y por cualquier deuda en periodo ejecutivo.

Beneficios fiscales

Tiene a su disposición, para cada tributo, bonificaciones y exenciones fiscales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ayudas al IBI

Ayuda para el pago del impuesto por el 50 % de la cuota anual a determinados colectivos:

- Pensionistas.
- Personas desempleadas.
- Menores de 30 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Personas con discapacidad.
- Personas con gran invalidez.
- Familias con hijo/a menor de un año.
- Víctimas de violencia de género.
- Sujetos pasivos de IIVTNU (Plusvalía) 2013/2014 por transmisión mortis-causa.

Bonificación en el IBI para familias numerosas

Destinada a sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

Infórmese de los plazos y requisitos en:
gestrisam.malaga.eu
